

EL BIEN PUBLICO

Oficinas, Bastion, 39

Mabon, Miércoles, 27 de Noviembre de 1895

Año XXIV. Núm. 6.754

Un túnel bajo el Támesis

Acaba de ser abierto al servicio público en Londres el nuevo túnel practicado entre Blackwell y Greenwich, el cual puede ser considerado como una obra maestra de la ingeniería moderna. Como no era posible construir puente alguno sobre el Támesis, entre Londres y el mar, pues el puente de la Torre inaugurado el año pasado, además de que ocasionó un gasto excesivo, hace difícil el tráfico cotidiano á pesar de sus dos ascensores y los dos pisos con que cuenta, por tener que abrirse á menudo el tablero inferior para dejar paso á los buques que van á descargar en la Cité. De ahí la construcción del túnel.

Por más que Londres se extiende rápidamente y amenaza cubrir antes de un cuarto de siglo los condados, sobre los que la Metrópoli va tomando el territorio que necesita para su expansión.

El nuevo túnel se ha hecho por iniciativa de lord Rosebery, que presidía el Consejo de la ciudad de Londres en la época en que fueron sometidos á su aprobación los trabajos de estudio, y empleó toda su influencia y actividad en que fuesen aprobados, contribuyendo además á que el Estado lo haya subvencionado con una suma considerable.

Los trabajos fueron adjudicados á sir Weetman Pearson, constructor y miembro de la Cámara de los Comunes, por una suma de 20 millones, de los que el Consejo del condado no pagará más que cinco y los otros 15 serán abonados por anualidades tomadas del producto de todos los impuestos.

Para esta obra colosal no bastaba solamente hacer el túnel propiamente dicho; era necesario también comprar sobre ambas orillas una gran extensión de terreno de un valor considerable, y proceder luego á los trabajos que han ocupado durante seis años á 1.200 obreros.

El largo total del túnel es de 1.860 metros, que se reparten del modo siguiente: 414 de revestimiento de piedra mampostería, y el resto de plancha gruesa de hierro, rodeado de betún y revestido de azulejos.

Su anchura permite la instalación de dos vías férreas, y además una acera de cuatro metros 80 centímetros para los peatones.

La parte que corresponde al lecho del Támesis mide 402 metros, y se encuentra á menos de metro y medio del fondo del río. Los lugares que un este túnel tiene una importancia considerable, y la comunicacion queda hecha por este medio entre las dos orillas, que hasta ahora se efectuaba por barcas.

El nuevo túnel es una maravilla de construcción, y las partes no terminadas que dejan la armadura visible producen admiración.

La perfeccion alcanzada en el alum-

brado es inmensa, y para asegurar la ventilacion se instalarán varios aparatos nuevos, que son verdaderas maravillas de mecánica.

La inauguracion atrajo una inmensa multitud, que pagaba 30 céntimos como cuota á beneficio de un hospital, en el que se curan las víctimas del trabajo, y en el que hay curándose 60 de los obreros que resultaron heridos en el citado túnel.

En suma, esta gigantesca obra hará época en los anales de la industria con el mismo título que el puente de la torre de Londres y el viaducto de Garabit, y de él pueden estar orgullosos los ingenieros ingleses.

Opinion autorizada

Observa juiciosamente la «Revista Científico-Militar», que la guerra de Cuba, al exigir la accion común de todos los organismos del Ejército, á causa de la misma magnitud del esfuerzo realizado para acabarla, será causa de que á su terminacion se pongan sobre el tapete multitud de problemas que las necesidades de la campaña han arrojado violentamente á la superficie.

Aunque nuestra historia prueba que en materia de escarmientos estamos á un nivel muy inferior al del gato escaldado, ha sido ahora el choque tan violento, tan fatales las consecuencias de la imprevisión, que es lógico pensar que la enseñanza de ahora sirva para algo.

La terminacion de la guerra de Cuba señalará indudablemente un punto crítico en nuestra historia militar.

El día venturoso en que tal ocurra, gracias al prodigioso alarde de fuerza de que ha dado España tan soberana muestra, ¿lo desaprovecharemos como en tantas otras ocasiones?

«La «Revista» cree que no. Antes al contrario—dice—nos figuramos que si la política no dispone otra cosa y permite que continúe al frente del Ejército, el ilustrado general Azcarra, hemos de ver cómo paulatinamente se van solucionando problemas tan trascendentales como el de la creación de un ministerio de la Guerra «militar»; el de la organización del regional del Ejército activo y de reserva, peninsular y de Ultramar; el de la transformación del Estado Mayor, el de los cuadros inferiores del Ejército, y en otro orden de ideas, el del ornamento, el de la defensa de nuestras plazas, el del acuartelamiento, campos de instrucción y, tantos otros, que pongan á nuestras fuerzas armadas en disposición de combatir en cualquier momento, en guerras especiales ó no, en países sanos ó malsanos, en cualquier punto del polo al Ecuador.»

Es verdad. De la confianza que á tan acreditada publicacion inspira el actual ministro de la Guerra, participa

el Ejército todo, que sabe cuánto puede prometerse de buena voluntad del mismo, y de su consiante interés por la transformación y mejora de los servicios militares.

Los anarquistas

Se ha verificado en Tivoli Vaux-Hall de Paris la conferencia anunciada de Luisa Michel y el conocido anarquista Sebastián Faure sobre el tema siguiente:

«Lo que nosotros queremos.»

Mas de seis mil personas invadían el extenso salon.

Siguiendo la costumbre anarquista, no habia allí ni tribuna ni presidencia.

En una de las galerías situadas en rededor de la sala estaba Luisa Michel, y á sus lados Sebastian Faure, Juan Greve, George, Mme. Paulina Dupont, directora de la «Escuela profesional libre», donde se «educa» la infeliz pequeña Sidonia Vaillant, hija del anarquista guillotinado hace poco. La desdichada criatura aparecia allí con sus grandes ojos entornados melancólicamente sobre aquel infernal concurso de locos y malvados.

Luisa Michel comenzó su discurso. Habla con voz débil, que cuesta trabajo oír.

«Lo que nosotros queremos—dijo—es el mundo libre y feliz. Queremos que la especie humana no siga por más tiempo á merced del capital. Queremos todo lo contrario de lo que existe. Queremos que no haya más prisiones ni para el pensamiento ni para el cuerpo; que la miseria desaparezca y que la humanidad tome posesion del mundo. Que todo pertenezca á todos...»

Luisa Michel terminó su discurso con un ¡viva la humanidad! Siguióle en el uso de la palabra Sebastián Faure, quien dijo hablando sobre el mismo tema:

Los enemigos de la felicidad son: la autoridad, la propiedad individual, el Estado y la moral convencional. Todo esto es lo que queremos que desaparezca. Nosotros no queremos ni sufrir ni ejercer la autoridad.

La autoridad, como la caridad, lo mismo humilla á quien la ejerce que á quien la recibe.»

La sesion se levantó tumultuosamente, dando vivas á la «Commune» y á la anarquía.

Después del regreso de Luisa Michel, se anuncia que el Príncipe Kropotkine, desde Lóndres, donde vive actualmente, volverá á París en los primeros días de Diciembre, para dar una serie de conferencias anarquistas.

¡Pobre Francia!

El general Salinero

Publica un colega la noticia de que el gobernador militar de Melilla y jefe de la brigada de infantería de aquella

plaza, recientemente nombrado, don Francisco Salinero, general de brigada, es de Valencia.

Y dice el colega: «Al dar esta noticia, que leerán muchos con placer, recordamos un episodio triste de nuestras discordias civiles.»

En 1869, el hoy general Salinero era capitán del regimiento de Sevilla, y recibió orden de atacar y tomar á la bayoneta una barricada en Valencia: la lucha fué empeñada y sangrienta; la barricada la mandaba el capitán de la milicia Sr. Salinero, hermano del de el regimiento de Sevilla.

Ambos cumplieron con su deber heroicamente batiéndose con bravura, y en algunos momentos con verdadero encono.

Al terminar la refriega, los hermanos se confundieron en un estrecho abrazo y volvió cada cual á ocupar su puesto.

«Las Provincias» de Valencia amplía esta breve narracion. «La barricada que se cita, dice estaba en la puerta de la antigua Burriel, cuando aun no habia sido derruido el edificio de Santa Tecla. La tropa se encontraba á la entrada de la calle del Mar, junto al hotel de Paris. Cuando los hermanos se abrazaron no fué al terminar la refriega, sino en un momento que hubo de suspension de hostilidades, por pedir parlamento los milicianos. Con gozo indecible y entusiasmo sin par, se dieron entonces, los hermanos, rivales por el deber, el apretado abrazo en el mismo portal de la fonda. Mr. Alfonso, dueño del hotel, que presenció la escena, conmovido, les instó vivamente á que admitiesen una taza de caldo y una copa de Jeréz. El fuego no continuo por suerte, y con las distintas fuerzas se retiraron estos valientes patriotas.»

Una carta de Verdi

Los periódicos italianos publican una nueva carta del maestro Verdi, curioso documento que en su brevedad añade algo á las biografías del insigne músico.

La carta ha sido dirigida á la señora D.^{na} Catalina Pigorini-Beri de Ancona, y dice, después de la salutación italiana de «gentilísima señora»:

«Si supiese escribir bien, como lo sabe usted, y aunque fuera algo menos (no son cumplidos, que la carta á Pepita es una pequeña obra maestra); pues, como decía, si supiese escribir bien, diría á usted sabe Dios cuantas cosas bonitas; y aun dejando aparte á San Donnino, hablaría á usted de otros santos; de diablos, que he conocido muchos; de ciencias, de artes y de política, que voy aborreciendo cada día mayormente. Pero, ¡ay de mí! Pobre nael en un pobre lugarejo, y no he tenido medios de instruirme en nada. Me pusieron bajo las manos un clave desmeдрado, y al poco tiempo me puse á es-

cribir notas... notas sobre notas... ¡y nada más que notas!... ¡Y ahí está todo!

»Lo peor es que ahora, á los ochenta y dos años, dudo mucho del valor de «tantas» notas!

»¡Es para mí un remordimiento y una desolación!

»Afortunadamente, á los ochenta y dos años es cortó el tiempo que queda para desolarse!

»Le doy gracias, egregia señora Pigorini, por sus augurios y téngame por su admirador sincero.—G. Verdi.»

Gacetilla

Parece que el diario republicano no puede darse cuenta de una cosa que no tiene nada de particular, como es el haberse sobreesido el sumario instruido en este Juzgado, por injurias al señor Alcalde, contra el oficial de la Secretaría del Ayuntamiento don Francisco de P. Torrens, que desempeña á la vez el cargo de Director de dicho diario.

Decimos esto porque hemos visto que después de haberlo participado á sus cándidos lectores en su número del lunes, les repite la misma oración en el de ayer, como si quisiera darles á entender, pues así lo han entendido muchos, que la cantidad embargada de la parte del sueldo que disfrutaba el Director y por consiguiente ha de serle entregada sea de alguna consideración cuando en realidad nada ha de percibir por este concepto.

Esto sin contar que aun le queda el rabo por desollar.

Habiendo renunciado por enfermo el cargo de Capellán de las Monjas Concepcionistas de esta ciudad el Rdo. don Pedro Hernández Pbro. el Ilmo. señor Obispo de la Diócesis ha tenido á bien conferir dicho cargo al Presbítero don Eduardo Turmo.

A últimos de Octubre último falleció un amigo y paisano nuestro que tenía contratado con la Sociedad española de seguros sobre la vida «La Prevision» un seguro de vida entera por 10.000 pesetas. Los beneficiarios de dicha póliza presentaron los documentos indispensables al Delegado de dicha Sociedad en esta Isla nuestro particular amigo D. Pascual José Hernández quien los remitió á la Dirección de Barcelona librando esta en el acto la cantidad necesaria para el pago.

En el día de ayer fueron entregados á los hijos del difunto, por el citado Delegado las 10.000 pesetas importe del seguro mas los beneficios correspondientes.

«La Prevision» tiene un seguro especial para los militares. Con un pequeño aumento sobre la prima ordinaria, aseguran el riesgo de los viajes y estancia en Ultramar y Antillas como tambien la muerte en campaña.

Ha sido nombrado aspirante de primera clase de la Administración Depositaria de Hacienda de este partido nuestro amigo D. José Mesa y Vinent á quien felicitamos.

Un lance amoroso, cuyo relato dejamos á la discreción de las comadres del vecindario, atrajo anoche multitud de curiosos frente á la Delegación del Go-

bierno á donde los guardias de O. P. condujeron á la candorosa pareja.

El Juzgado de instrucción entiende en el asunto.

Por los dependientes del resguardo de Consumos de esta ciudad se han efectuado estos días tres aprehensiones, consistiendo una de ellas en tres barriles aceite de 26 litros cada uno, en el camino *d' es Barrancons*, otra de una lata petróleo en las inmediaciones de la estancia *Santa Maria*; y otra de cinco latas del mismo líquido también en este último punto.

Ha sido jubilado á su instancia don Juan Bautista Martí, fiscal electo de la Audiencia de Palma, trasladando á esta vacante á D. Ambrosio Japia, fiscal de la Audiencia de Barcelona.

Telegrama de «La Marítima»:

«Palma 27.—7 m.—Fondeado «Nuevo-Mahón», cuatro madrugadas: buena travesía.—Cardona.»

Para aquellos de nuestros lectores que desean conocer el curso que sigue la por demás engorrosa cuestión del alumbrado público de esta ciudad, suscitada de nuevo por la mayoría del Ayuntamiento, publicamos hoy el voto particular emitido por el vocal de la Comisión de Policía urbana, don Francisco Pons Gomila, en el que se evidencia la improcedencia del nuevo pleito contencioso-administrativo que trata de promoverse y la falta de fundamento del dictamen emitido por los letrados que consultó el Municipio.

«Muy Ilustre Ayuntamiento:—Desintendiendo el concejal que suscribe de la opinión de sus compañeros de Comisión de Policía urbana en el asunto relativo á si debe ó no acudir á la vía contencioso-administrativa para que se declare la nulidad de la subasta del alumbrado público por la electricidad, celebrada el día 16 Noviembre de 1893, pasa á formular voto particular al dictamen de la mayoría como sigue:

Resultando de los documentos que obran en la Secretaría y que ha consultado el infrascrito, que el pliego de condiciones que sirvió para la subasta del alumbrado público por la electricidad, fué en su día aprobado por la Dirección general de Administración local después de haber introducido el Ayuntamiento en el pliego primitivo las modificaciones que ordenó dicha Dirección.

Resultando que la referida Dirección de Administración local señaló á su tiempo el día en que había de celebrarse la segunda subasta del alumbrado público por la electricidad, después de haberse declarado la caducidad de la primera subasta.

Resultando que tan luego como el Ayuntamiento tuvo noticia del día señalado para la celebración de la segunda subasta, remitió al señor Gobernador de la Provincia los correspondientes edictos para que se insertaran en el «Boletín Oficial» en tiempo oportuno.

Resultando que los anuncios de subasta fueron publicados en «La Gaceta de Maddid», correspondiente al día 8 de Octubre, y en el «Boletín Oficial» de la Provincia el día 21 Octubre de dicho año.

Resultando que en sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 23 de No-

viembre de 1893 se aprobó la adjudicación provisional de la subasta del alumbrado público por la electricidad, celebrada el día 16, declarándose la validez de la misma y adjudicándose definitivamente á favor de la «Eléctrica Mahonesa».

Resultando que la Sociedad adjudicataria constituyó en su día la fianza exigida en el pliego de subasta, formalizó la correspondiente ascritura y efectuó la instalación en el plazo prevenido en dicho pliego, instalación que viene funcionando con perfecta regularidad desde el día 28 Diciembre del propio año.

Resultando que en la condición 2.^a del pliego de subasta, la única obligación que se impone el Ayuntamiento es la de no permitir que durante el tiempo del contrato se tiendan cables, alambres y tuberías para la producción de alumbrado público, sin que nada se establezca con respecto al alumbrado particular.

Considerando que si bien el art. 6.^o del Real Decreto de 4 Enero de 1883 ordena que toda subasta se anuncie con treinta días de anticipación y se publique en el «Boletín Oficial» de la Provincia y «Gaceta» de Madrid, ni en dicho Real decreto en ninguno de sus artículos ni en otra disposición alguna se establece que sea nula una subasta en que no se haya cumplido ese requisito del plazo de publicación; antes, por el contrario, consiente el referido art. 6.^o que el plazo de treinta días se limite á diez en los casos que considere urgentes el Municipio, con lo cual se demuestra claramente que el legislador no consideró como de absoluta é imprescindible necesidad el repetido plazo de treinta días.

Considerando que el Ayuntamiento obró dentro de la esfera de sus atribuciones al establecer en la cláusula segunda que se comprometía á no permitir que durante el tiempo del contrato ninguna persona, empresa ó sociedad pueda tender cables, alambres ó tuberías con objeto de producir alumbrado público de cualquier sistema, sin que con ello atacara para nada la libertad de industria, toda vez que la prohibición se limita pura y exclusivamente á la producción de alumbrado público sin que nada se haya establecido respecto á la tensión de cables, alambres ó tuberías para alumbrado particular; tensión que se ha permitido y se permite sin oposición de nadie á la «Sociedad General de Alumbrado».

Considerando que la prohibición contenida en la cláusula 2.^a del pliego de subasta, en tanto es lícita cuanto que los Ayuntamientos las establecen análogas en muchos de los servicios que contratan, y, además, fué aceptada por la Dirección general de Administración local, después de haberse discutido en dicho Centro su pertinencia.

Considerando que el art. 85 de la Ley Municipal no es ni puede ser aplicable en ninguna de sus disposiciones á la subasta del arriendo del servicio del alumbrado eléctrico, puesto que con ella el Ayuntamiento no enagenó ni permutó ninguno de los bienes municipales, ni se privó del dominio que tiene sobre el suelo y subsuelo de la vía pública que sigue utilizando en toda su extensión y plenitud.

Considerando que aún en la hipótesis de que en la tramitación del expediente se hubiera incurrido en alguna omisión ó defecto, quedó éste convalidado con la aprobación que el Ayuntamiento prestó á la subasta en uso de su perfectísimo derecho en sesión de día 23 de Noviembre de 1893.

Considerando que con arreglo á lo preceptuado en el art. 20 del Real decreto de 4 Enero de 1883 contra las resoluciones de los Ayuntamientos declarando la validez de una subasta *no se dá recurso alguno*, y que las resoluciones que ellos dictan respecto á la adjudicación definitiva del remate son *efecutorias*, es decir *causan estado*, y sólo pueden acudir contra ellas los licitadores que se creyeran perjudicados en el improrrogable plazo de los ocho días siguientes al de la resolución, mediante demanda ante Tribunal competente, al único objeto de pedir daños y perjuicios.

Considerando, por último, que es principio inconcuso de derecho administrativo, sancionado en multitud de Reales órdenes, que los Ayuntamientos no pueden volver sobre sus acuerdos cuando con ello pueden lesionarse, como en el presente caso, intereses de tercera persona.

El concejal que suscribe propone al Ayuntamiento se sirva acordar que no há lugar á acudir á la vía contencioso-administrativa en demanda de que se declare la nulidad de la subasta del alumbrado público por la electricidad, celebrada el día 16 Noviembre de 1893 y adjudicada definitivamente por el Ayuntamiento á «La Eléctrica Mahonesa» en sesión de día 23 del referido mes y año.—Mahón 25 de Noviembre de 1895.—Francisco Pons.»

Sesión del Ayuntamiento

La ordinaria celebrada ayer se abrió bajo la Presidencia del señor Alcalde don Juan de Olivar Febrer, Barón de Las Arenas, con asistencia de los concejales señores Pons Hernandez, Cadenavid, Flaquer Saurina, Vinent Victory, Mascaró, Pons Pons (don Pedro), Mir, Taltavull, Fábregues, Flaquer Martinez, Gimenez, Pons Seguí (don Pedro), Pons Gomila, Pons Pons (don Lorenzo) y Orfila.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se acordó pase á informe de la Junta de Cementerios una instancia de don Pedro Papelcudi Oliyes en la que solicita autorización para construir un osario á la entrada del panteón de galería n.^o 31 del Cementerio Católico de esta ciudad.

En vista de una comunicación de la Intervención de Hacienda de esta provincia, se acordó persistir en la reclamación que este Ayuntamiento hizo en el mes de Mayo último, contra la liquidación de débitos al Tesoro, á los efectos de la ley de 16 de Abril próximo pasado.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Beneficencia en una instancia de don José Sintés Saura, se acordó arrendarle el Teatro Principal con las condiciones señaladas por aquella y por el Ayuntamiento.

En vista de una comunicación del arrendatario del impuesto de consumos transcribiendo una resolución de la Administración de Hacienda de esta provincia por la que se desapruueba el re-

partimiento de consumos del extraradio de este término municipal, formado para el año económico corriente, se acordó recurrir de alzada ante el señor Delegado de Hacienda para que revoque aquella, por estar confeccionado el espresado reparto con sujecion á las disposiciones legales, y en los mismos términos que en los años anteriores, en que fueron aprobados.

Se dió cuenta del informe emitido por la mayoría de la Comision de policia urbana en el dictamen formulado por los letrados don Miguel Aleñar y don José M.^a Mercadal sobre la inhibicion acordada por el señor Gobernador de la provincia del conocimiento de una reclamacion de este Ayuntamiento pidiendo la nulidad de la subasta del alumbrado público eléctrico de esta ciudad, en cuyo informe se propone se acuerde entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo que dichos letrados tienen manifestado.

El vocal de dicha Comision D. Francisco Pons Gomila presentó voto particular oponiéndose á la interposicion del recurso contencioso-administrativo.

El Sr. Pons Hernandez apoyó el dictamen de la Comision y el Sr. Pons Gomila su voto particular.

Sometidos á votacion nominal lo hicieron:

A favor del dictamen:
Los Sres. Pons Hernandez, Cadavid, Flaquer Saurina, Vinent Victory, Mascaró, Pons Seguí (D. Pedro), Taltavull, Flaquer Martínez, Fábregues, Gimenez, Pons Pons (D. Lorenzo) y Orfila. Total 12.

A favor del voto particular:
Los Sres. Pons Pons (D. Pedro), Mir, Pons Gomila y Sr. Presidente. Total 4.
En su consecuencia quedó aprobado el dictamen por mayoría de votos

Se aprobó la distribucion de horas en que ha de estar encendido el alumbrado público durante el mes de Diciembre próximo.

Se acordó facultar al concejal encargado del alumbrado público para que disponga que los faroles guías estén encendidos las noches en que se den funciones en el Teatro Principal.

Se acordó telegrafiar al Alcalde de Palma espresando el inmenso pesar con que esta Corporacion ha sabido las sensibles desgracias ocasionadas con la terrible explosion ocurrida en el día de ayer en el Revallín «Camp Pelat».

A propuesta del presidente de la Comision de Caminos, se acordó autorizar á ésta para que recomponga el puente del de «Turdunell».

Se dió lectura de la siguiente proposicion del Sr. Vinent Victory:

«El Concejal que suscribe propone al Muy Ilre. Ayuntamiento acuerde que todos los materiales y todo lo perteneciente á las oficinas municipales, se compren como siempre se ha verificado en la Imprenta de D. Bernardo Fábregues Sintés, impresor de la Real Casa. Mahon 26 Noviembre 1895. Antonio Vinent y Victory.»

El Sr. Alcalde manifestó que no la admitía por tratarse de un asunto que es propio de la Alcaldía.

El Sr. Vinent Victory propuso en su consecuencia que se recurra de alzada contra la determinacion del Sr. Alcalde por tratarse de asunto puramente administrativo de la competencia exclusiva del Ayuntamiento.

Se acordó que la Comision de Gobierno interior emita informe sobre esta proposicion.

Se dió lectura de la siguiente proposicion del Sr. Cadavid:

«El Concejal que suscribe propone al Ayuntamiento acuerde recurrir en queja ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, contra la conducta del señor Alcalde por no haber permitido en la sesion celebrada el dia 19 del corriente, la discusion y votacion del dictamen de la Comision de Gobierno interior sobre el nombramiento de oficial segundo interino de la Secretaria hecho por dicho Sr. Alcalde á favor de don Francisco Ponsetí Mascaró. Mahon 26 Noviembre 1895. M. Cadavid.»

El Sr. Alcalde manifestó que no la admitía por constituir un voto de censura contra sus actos.

El Sr. Cadavid protestó de esta determinacion del Sr. Alcalde por considerarla de un abuso de atribuciones.

A propuesta del Sr. Cadavid se acordó oficiar al agente ejecutivo preguntándole porqué no ha presentado todavía el expediente de apremio del reparto para cubrir el déficit de consumos que se le tenía reclamado.

El mismo Sr. Cadavid preguntó si se ha dado cumplimiento al acuerdo relativo á la alzada contra la disposicion del Sr. Alcalde, suspendiendo al Oficial 2.^o de la Secretaria D. Francisco de P. Torrens.

El Sr. Alcalde contestó que tratándose de acuerdos contrarios á determinaciones suyas y censurando sus actos tiene que tomarse el tiempo necesario para estudiar la forma y manera como procede darles cumplimiento.

Se señaló la orden del día para la sesion ordinaria inmediata.
Y se levantó la sesion.

Calendario

Santo de hoy.—Stos. Facundo y Primitivo mártires y Valeriano obispo.
Santo de mañana.—Stos. Jaime de la Marca confesor y Gregorio III papa.

Visita á la Corte de Maria.—Mañana se hace á Ntra. Sra. del Sufragio en el Carmen.

ORDEN TERCERA DE SAN FRANCISCO
Los fieles que deseen ingresar en el noviciado de dicha V. O., se servirán mandar sus nombres y apellidos con su domicilio á la Sacristía de la parroquia de San Francisco, á fin de que puedan ser avisados para asistir á las próximas juntas de reorganizacion, dirigidas por el Rdo. Padre Fray Ildefonso de Vilasar, Religioso Capuchino.

Ultimas cotizaciones

Banco de Mahon	
Barcelona 26.—4 t.	
4 por ciento Interior.	68'25
4 por ciento Exterior.	77'27
4 por ciento Amortizable.	81'30
Billetes Hip. de Cuba 1886	99'30
Id. id. id. 1890	00'00
Banco Hispano-Colonial.	00'00
Ferro-carril de Francia	18'15
Ferro-carril del Norte	22'40
Id. de Orense.	00'00
Ferro-carril de Almansa	00'00
Id. de O. B. y Francia	53'90
Id. del Norte.	00'00
Id. de Orense.	00'00
Id. de Almansa.	55'25
Obligaciones C. ^a Trasatlántica.	86'00

Empeños del Casino Mercantil
Interior. rs. vn. paga alcista.
Exterior.

Oficial	
Madrid 26.—4 t.	
4 por ciento Interior.	68'25
4 por ciento Exterior.	77'25
4 por ciento Amortizable.	81'05

Billetes Hipotecarios de Cuba 90	99'00
Id. id. id. 86	87'00
Acciones Banco de España	392'75
Compañia Arrendataria de Tabacos	191'75
Paris á la vista	18'50 á 18,40
Lónes á la vista	29'88 á 29'83

Anuncios oficiales

D. JUAN DE OLIVAR Y FEBRER, Barón de las Arenas, Alcalde Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo que determinan las Ordenanzas municipales y demás disposiciones dictadas por este Ayuntamiento sobre policia de perros, he dispuesto lo siguiente:

1.^o Todos los perros que se encuentren por las calles de esta ciudad y demás vías públicas del distrito municipal sin bozal con cruz ó rejilla de metal ó que no sean conducidos atados, serán cojidos por los dependientes de la municipalidad y se exigirá á sus dueños la multa de quince pesetas. En el caso de no ser conocido el dueño del perro se guardará éste á sus expensas por término de tres días, durante los cuales podrá aquel reclamarlo y le será entregado previo el pago de la correspondiente multa y de veinte y cinco céntimos de peseta diarios por gastos de manutencion y custodia. Transcurrido dicho plazo sin que nadie se presente á reclamarlo, será vendido, quedando siempre obligado el dueño el día en que sea conocido, al pago de la multa en que haya incurrido.

2.^o Los perros que vayan por los parages indicados desde dos horas despues de las oraciones hasta el amanecer sin los requisitos que espresa el artículo anterior, serán cojidos de igual modo, imponiéndose á sus dueños la multa de veinticinco pesetas además del pago de los gastos.

3.^o Los perros que ha dichas horas fuesen hallados aunque lleven el requisito espresado en el artículo primero, serán también cojidos y multados sus dueños en quince pesetas además del pago de los gastos.

4.^o Siendo perjudicial á las buenas costumbres por ofender á la pública decencia, que los perros en calor vaguen por las calles, cuidarán los dueños que en dicha época se hallen encerrados. Los infractores de este artículo satisfarán la multa de diez pesetas, además de lo que pudiera corresponderles por cualquiera otra falta en que incurran.

Mahon 27 Noviembre 1895.—El Barón de Las Arenas.

Alcaldía de Mahon

Consumos.—Para el día veinte y nueve del actual á las doce de su mañana está convocada en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, Junta Administrativa de Consumos para fallar sobre las aprehensiones efectuadas en el camino de *es Barrancons* el 24 del corriente de tres barriles con unos 24 kilos aceite cada uno, en las *Tancas de Santa Maria* el 25 último de una lata con unas 14 kilos petróleo, y ayer en los cercados del sitio conocido por *Camino de Santa Maria* de cinco latas con unos 14 kilos de petróleo cada una. Y por el presente anuncio se cita á sus dueños, encargados, ó conductores para que concurran al acto con las pruebas que crean convenientes, parándose en caso contrario los perjuicios consiguientes. Mahon 27 de Noviembre de 1895.—El Barón de las Arenas.

Ayuntamiento de Villa-Carlos

Vacante la plaza de Farmacéutico Municipal de esta Villa, dotada con el haber anual de 125 pesetas, pueden los que aspiren á obtenerla, presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, que empezará á contar desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de esta Provincia.

La duracion del contrato será de dos años, no viniendo el Facultativo obligado á residir en esta Poblacion.

Villa-Carlos 26 de Noviembre 1895.—El Alcalde-Presidente, Casimiro de Cossio.—P. A. del A. y J. M.—Juan N. Quevedo, Srio.

Asociacion de Beneficencia

Domiciliaria

Extracto de la cuenta del mes de Octubre próximo pasado aprobada por la Junta Directiva hoy día de la fecha.

Cargo	Plas.
Existencia del mes anterior,	4.951'76
Recaudacion ordinaria,	558'54
Donativo del Sr. D. Armandó Hugens,	50'00
Id. de la Comision Recreativa particular del Casino «El Isleño»,	14'80
Total,	5.575'10

Data

Entregado á los representantes de los distritos 3. ^o y 7. ^o ,	17'50
Haber del Recaudador,	25'00
Importe de los socorros en especies suministrados por la Junta municipal de Beneficencia por cuenta de esta Asociacion,	613'03
Total,	655'53

Resúmen

Importa el Cargo,	5.575'10
Id. la Data,	655'53
Existencia para Noviembre,	4.919'57
Suscripciones para Diciembre 502, que importan pesetas 513'28.—Mahon 26 Noviembre 1895.—El Secretario, Antonio Roca Várez.	

Telegramas

DE El Bien Público

Madrid 26.—10'45 m.

Un ex-ministro liberal ha recibido una carta del señor Martínez Campos en la que evidencian que la insurreccion decrece visiblemente, apesar de los esfuerzos que hacen los laborantes, y que España triunfará seguramente.

Madrid 26.—11 m.

Telegrafian de Santa Clara que en la línea-férrea de Sancti Spiritus á Las Tunas ha estallado una porcion de dinamita, quedando destruido el yagon-máquina, pero sin causar desgracias personales.

Máximo Gomez se encuentra entre La Trocha y la Palma.

Madrid 27.—1'30 mad.

S. S. el Papa se encuentra casi restablecido de la indisposicion que le ha aquejado estos últimos días.

Mr. Alejandro Dumas ha empeorado en la enfermedad que sufre.

Ha dimitido el ministro de Marina de Portugal.

Se han enviado á Cuba dos millones y medio de pesetas en plata.

Madrid 27.—10 m.

Dice un telegrama particular de Cuba que la escuadra movilizada derrotó la partida del cabecilla Azea, causándola muchas bajas, entre las que se cuenta el propio cabecilla que murió, cogiéndoles vestuario, cartas y documentos de importancia.

La Maquinista Naval

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad en sesión de ayer, acordó el cobro del segundo dividendo pasivo de las acciones emitidas, consistente en el 25 por ciento del valor nominal de las mismas.

Al efecto quedará abierto el pago del 15 al 30 del corriente mes en el domicilio del infrascripto Director Gerente, calle de Gracia núm. 57.—Mahon 5 Noviembre de 1895.—Por «La Maquinista Naval», el Director Gerente, Pablo Ruiz.

La Marítima

COMPañÍA MAHONESA DE VAPORES

Se participa á los señores accionistas que esta Sociedad ha adquirido el billete número 23,751 del sorteo que ha de celebrarse en Madrid el día 23 de Diciembre próximo.

Centro General de Negocios

Esta Sociedad compra el cupon de 1.º de Enero próximo de los BILLETES HIPO-TECARIOS DE CUBA y de la DEUDA EXTERIOR.—Mahon 10 Noviembre 1895.—Gonalons, Carreras y C.º

CUPONES CUBA Y EXTERIOR

VENCIMIENTO 1.º ENERO 1896

desde hoy se pagan con bonificación en el CAMBIO MAHONÉS 8, INFANTA, 8.

Crónica de la guerra de Cuba

Se suscribe en casa del representante en Menorca D. Luis Puig, S. Juan 4, Mahon y en casa sus corresponsales, D. Antonio Timoner, Estanco, Alayor; y D. Jaime Piris, Asalto 24, Ciudadela, únicos puntos de suscripción, al precio de 10 céntimos de peseta el cuaderno de diez y seis páginas, las cuales contienen además de una relación verídica de los hechos ocurridos y que van ocurriendo en el campo de operaciones, multitud de dibujos que ilustran el texto, haciendo amena su lectura; se publica semanalmente y formará un libro utilísimo que todo buen patriota debe adquirir.

Toda reclamación á D. Luis Puig, San Juan 4, Mahon.

Para vender

Lo está la casa núm. 67 de la calle de Sta. Eulalia que forma esquina con la calle de S. Juan donde existe una cochera.

Para informes en Villa-Carlos cuartel de Calacorp, núm. 26.

Para vender

Lo están los estantes, balanzas y demás enseres de una tienda de comestibles. Para informes: Negros, 35.

En venta

Un vergel de unas 16 barcillas cabida de semente de cañamo con derecho de agua en abundancia situado en el término de esta ciudad y punto conocido por Fuente de n Simon. Informes en la Notaría de D. Miguel Aleñar.

En venta

Lo está una casa situada en esta ciudad y calle de San Elías señalada con los números 34 y 36. Informarán en la Notaría de D. Miguel Aleñar.

VINO

El tan acreditado vino tinto de 5 años de D. R. Femenias se vende á 3'50 ptas. los seis litros y á 60 cént. de peseta el litro.

Vino del país de 1.º á 2'50 ptas. los seis litros y á 45 cént. de peseta el litro.

Por cuartos y medios cuartos se sirven á domicilio.

Arravaleta, 21.

Panadería «La Gavilla de Oro»

MÁRCOS MERCADAL NETTO

Se compran trigos del país, pagándose siempre que sean de recibo á 13 pesetas la cuartera con peso de 60 kilos, libre de los derechos de consumos.

En dicho Establecimiento se encontrarán para la venta:

- Salvadillo fino á 12 pesetas los 64 kilos
- Id. comun á 8 id. los 43 »
- Salvado fino á 5 id. los 35 »
- Id. comun á 4'50 id. los 29 »
- Harina de 1.º clase á 40 céntimos el kilo.
- Id. de 2.º id. á 35 id. id.
- Sémola de 1.º id. á 0'30 ptas. el kilo; Id. de 2.º id. á 0'26 id. id.

Tanto las harinas como los salvados proceden de trigo del país.

CANET Y PONS EL BAZAR

¡¡¡Tápense que viene el frío!!!

CAPAS desde 15 Pts. UNA ¡500 CAPAS!

QUE SE HAN DE VENDER Ó REGALAR

Capas de todos precios y para todas las edades

PARA SEÑORA

Surtido de pañets para Capas. Surtido inmenso de toda clase de telas, en algodón, hilo, ramio y seda.—Fanelas de algodón y de lana desde UNA peseta la cana.

Nueva 39 y Hannóver 18

CANET Y PONS

Los acreditados Vinos tintos para mesa

R. LOPEZ DE HEREDIA Y COMP.

HARO (Rioja)

Véndense en botellas en la Fábrica de Licores de

TALTAVULL Y PONS

Andén Levante, 16

(únicos depositarios en esta).

Panadería LA MAHONESA

En vista de las críticas circunstancias porque atraviesa esta ciudad los dueños de este establecimiento han decidido hacer unas rebajas en los precios de pan que elaboran con harinas de trigo del país y á este fin desde el día 21 del actual en adelante regirán en sus sucursales los precios siguientes:

- Pan mahonés de 1.º ca. 0'38 pesetas el kilo
- Id. id. 2.º á 0'33 id. id.
- Id. id. 3.º á 0'28 id. id.
- Panecillos (Cocks) á 0'45 id. id.

En dicho establecimiento encontrarán para la venta varias clases de salvados y se compran trigos del país.

Para el AÑO 1896

escogida colección de CALENDARIOS AMERICANOS

AGENDAS DE BUFETE

BLOQUES

EN VENTA

Mahon--Imp. de Parpal--Bastion 39.

Para alquilar

Lo están los altos de la casa núm 77 sita en el callejon sin salida de la calle de San Jaime.

Para informes calle de Andreu antes de los Negros, núm. 35, horno.

Para alquilar

Lo está la casa número 4 de la calle de Deyá. Informes: Gracia 33.

Para alquilar

Lo están las casas núms 5 y 6 de la Plaza del Retiro. Para informes, calle Bastion núm 35.

Para alquilar

Lo está la casa de la calle de San Jorge núm. 23.

Informes: Plaza del Príncipe, núm. 4.

PRESTAMOS Sobre alhajas de oro, plata y piedras preciosas, valores del estado y cualquier otra garantía que convenga, con prontitud y reserva, en el

Cambio Mahonés

8, INFANTA, 8

Horas de despacho: de 8 á 1 y de 2 á 7

Pérdida

Por las calles Moreras, Hannóver, Nueva, Arravaleta y Castillo; se han extraviado dos llaves de cómoda y un bolsillo de plata conteniendo varias monedas. La persona que lo hallare, se servirá entregarlo en esta imprenta y además de las gracias se la gratificará.

CASA

Se desea vender ó dar á renta vitalicia la casa calle de S Jaime n.º 14. Para informes calle de Isabel II n.º 56.

Sirviente y Cochero

Un jóven de 22 años de edad, con buenas referencias, desea encontrar colocación.

En esta imprenta informarán.

MÁQUINA DE COSER

Hay una para vender que se cedería á buen precio. Darán razon: Castillo, 188.

IMPRESA DE PARPAL

TINTAS negra (en botellas sifon y a granel), azul, verde, morada y encarnada. para sellos de goma, colores azul, negra, morada y encarnada.

Libretas de alquiler

Fes de vida

Listas de embarque

Hojas de servicio

Bastion, 39.

Nodriza

Una, recién viuda, leche de un mes, desearía encontrar criatura para amamantar. Vive calle de Alayor núm. 16.

Nodriza

A media leche hay una en la calle del Arraval, número 25.

Nodriza

Una, leche de dos meses, desearía encontrar criatura para amamantar á media leche. Informes en esta imprenta.

BLOQUES IMP. PARPAL 20 BASTION, 39 PARA 1896

20 cént. pta.